



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL
CIUDADANO**

**EXPEDIENTES: TEV-JDC-136/2023 Y
TEV-PES-20/2023 ACUMULADOS**

PARTE ACTORA: [REDACTED]

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
SÍNDICO ÚNICO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA,
VERACRUZ Y OTRAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN, DEBIDA INTEGRACIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-136/2023
Y TEV-PES-20/2023,
ACUMULADOS

PARTE ACTORA: [REDACTED]

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** SÍNDICO
ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLA ALDAMA, VERACRUZ, Y
OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Pruebas. En relación con las pruebas documentales y testimoniales, instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, ofrecidas y aportadas por la parte actora en su escrito de demanda del juicio ciudadano, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza.

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

Ahora bien, respecto de la prueba superviniente señalada en el numeral 19, es innecesario acordar sobre la admisión de la misma, ya que la parte promovente no ofrece ni aporta ninguna en concreto, sino únicamente se limita a mencionarla.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SEGUNDO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente del juicio ciudadano y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

TERCERO. Debida integración. Con relación al procedimiento especial sancionador, del análisis efectuado al sumario que nos ocupa y con fundamento en el artículo 345, fracción IV del Código Electoral de Veracruz, se considera que el expediente en el que se actúa, se encuentra debidamente integrado; por tanto, la Magistrada Ponente dentro del plazo previsto pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

CUARTO. Cita a sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.


TEV-JDC-136/2023 Y
TEV-PES-20/2023, ACUMULADO

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta


Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**